PAGARE

PAGARE No : 1 FECHA DE CREACIÓN : 2016-05-07 VALOR : COP \$ 500.000 FECHA DE VENCIMIENTO: 2016-05-07 Yo, diana coral, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No 11234556 de TuluÃ;, obrando en nombre propio, quien en el texto de este título valor se denominaran, EL DEUDOR, declara que se obliga a pagar, en forma irrevocable e incondicional a la orden de, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No y vecino de la ciudad de, o a la persona natural o jurídica a quien se le transfiera por endoso el presente pagare, en adelante EL ACREEDOR, la suma de:
 a. La Cantidad de: COP \$ 35.921 Correspondiente a Capital. b. La cantidad de: COP \$13.291 Correspondiente a los intereses.
PRIMERO: Sin perjuicio de las demás acciones legales que se deriven del presente pagare para el cobro judicial, EL DEUDOR pagara a partir de la fecha de vencimiento sobre la suma indicada, intereses moratorios equivalentes a la tasa máxima vigente al momento de la exigibilidad de la obligación principal.
SEGUNDO: EL DEUDOR del presente pagare correrá con todos los gastos judiciales y extrajudiciales derivados de la ejecución de este pagare, así como los impuestos que resultaren aplicables que se causen por el otorgamiento del mismo.
TERCERO: Quien(es) suscribe(n) el presente pagare declara(n) y garantiza(n) que: (i) actúa(n) como representante legal de EL DEUDOR; (ii) que tiene autoridad y autorización suficiente para suscribir el presente pagare; y (iii) excusa(n) al Acreedor de cualquier presentación, demanda o protesto o cualquier otra notificación necesaria para el cobro del presente pagare El (los) firmantes acepta(n) que la responsabilidad es solidaria, incondicional e indivisible y se extiende para todas las modificaciones, prorrogas, renovaciones y ampliaciones de plazo, que llegare(n) a otorgarse por parte del ACREEDOR, durante los cuales continuara sin modificación alguna de mi (nuestra) responsabilidad por las deudas aquí contraídas, las cuales acepto (aceptamos) expresamente desde la fecha. PARáGRAFO: Todo pago o cualquier otra obligación derivada de este contrato que debiere efectuarse en sábado o día feriado según la ley, será trasladado al día hábil siguiente.
CUARTO: PAGOS: EL DEUDOR conviene que todo pago que efectué se aplicara salvo pacto en contrario a impuestos, gastos, costos, seguros, pólizas, honorarios, intereses de mora, intereses corrientes y por último a capital.
QUINTO: AVISO: El(los) firmante(s) del presente título informara(n) al ACREEDOR, tan pronto como tenga conocimiento, de cualquier circunstancia que dificulte o pueda afectar el mantenimiento de su capacidad para cumplir las obligaciones incorporadas en el presente titulo. Para constancia se emite este pagaré en Cali.
EL DEUDOR

diana coral C.C. 11234556

diana coral

Teléfono: 432

Email: tahito1987@gmail.com

CARTA DE INSTRUCCIONES

Señor

diana coral

Cali.valle del cauca

REF.: AUTORIZACIÓN PARA LLENAR PAGARE No. 1

FIRMADO CON ESPACIOS EN BLANCO

El abajo firmante, por medio de la presente hago entrega del pagaré No. 1, con espacios en blanco, autorizando en forma irrevocable y permanente AL ACREEDOR y/o a la(s) persona(s) natural(es) para que conforme a los ordenamientos del Artículo 622 del Código de Comercio, sean llenados los espacios en blanco del pagare a la orden, siguiendo las siguientes instrucciones.

- 1. Importe. El monto del pagare corresponderá a las sumas de dinero debidas por EL DEUDOR al acreedor y corresponderá al monto dejado de pagar, más los intereses que se haya dejado de pagar hasta la fecha en que sea llenado el pagare.
- 2. Fecha de Creación: El acreedor podrá proceder a llenar los espacios en blanco del pagare en la fecha en que el obligado incurra en mora en el pago del importe, total o parcial.
- 3. Fecha de Vencimiento: El acreedor incluirá como fecha de vencimiento del pagare un (1) día hábil después de la fecha en que el mismo sea llenado. 4. Titulo Ejecutivo: El pagare llenado de conformidad con las presentes instrucciones presta merito ejecutivo.
- 5. Intereses de Mora: La tasa de intereses de mora que se incluirá corresponderá a la máxima permitida por la ley y será calculada y cobrada por EL ACREEDOR, desde el día siguiente a aquel en que se diligencie el pagare, hasta cuando se realice su efectiva cancelación.
- 6. Identificación de EL DEUDOR: Autorizo AL ACREEDOR, para llenar cualquier espacio relacionado con la identificación completa de las personas que suscriben el pagare en mención. Igualmente esta autorización se extiende, para que se llenen los espacios relacionados en la autorización para suscribir el titulo, en caso de que requiera.
- 7. Para llenar los espacios EL ACREEDOR no tendrá que darnos aviso alguno.

EL DEUDOR diana coral

diana coral C.C. 11234556 Teléfono: 432

Email: tahito1987@gmail.com